ESTUDIO PREVIO	
SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL EN CALIDAD DE VENTA Y ALQUILER DE: CONCENTRADORES DE BAJO FLUJO, CILINDROS Y REGULADORES DE OXIGENO MEDICINAL; REQUERIDOS PARA EL CONTROL DE LOS PACIENTES DEPENDIENTES EN EL ÁMBITO HOSPITALARIO EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDA – NARIÑO	
GENERALIDADES	
De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Art. 274 de la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015; previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio donde se establezca la conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y forma de satisfacerla, las condiciones del contrato que resulte, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar la ejecución del contrato los cuales deben ser amparados por las partes.	
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PRESUPUESTO ASIGNADO	CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000)
CDP	2024000056
RUBRO	2.4.5.01.03.302.21.31.1
CONCEPTO	Otros bienes transportables con situación de fondos
ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
El presente estudio de conveniencia y oportunidad se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decreto19 de 2012, ley 1474 de 2011, y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación del presupuesto, determinación del proceso de selección, y análisis de riesgos. En consonancia con lo antes mencionado, a continuación, se describen los aspectos fundamentales sobre los cuales se basa el presente estudio.	
1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	
La Constitución Política de Colombia, señala en su artículo 2 que: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". Que la Empresa Social de Estado ESE Centro de Salud San Miguel, fue creada mediante el Acuerdo 032 del 28 de Octubre del 2006, como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Que el objeto de la E.S.E. Centro de Salud San Miguel, es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social en concordancia con la Ley 10 de 1990, Ley 60 de 1993, Ley 100 de 1993, y sus modificaciones: Ley 1122 del año 2007,Ley 1438 de 2011 y demás normas	

vigentes y reglamentarias de la materia.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007; las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículo 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que la Junta Directiva de la E.S.E. Centro de Salud San Miguel, adoptó mediante Acuerdo No. 003 del 5 de junio de 2014, el Estatuto General de la Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Arboleda y en consecuencia mediante la Resolución 107 del 5 de junio de 2014, estableció y adoptó el Manual de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que la ESE requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que la E.S.E. Centro de Salud San Miguel es una institución habilitada para prestar servicios de salud de baja complejidad, en el municipio de Arboleda – Departamento de Nariño, debe dar respuesta a todas las necesidades que se susciten con el objeto de la prestación de los servicios de salud, esto frente a los usuarios que tienen acceso con ocasión de los contratos de venta de servicios de salud con las diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficios en su calidad de afiliados y, demás usuarios que no se encuentren vinculados al SGSSS, o cualquier persona que requiera la prestación del servicio de salud, usuarios particulares o PPNA.

Que para cumplir con el objeto social, la E.S.E. Centro de Salud San Miguel, debe realizar los procesos de contratación de bienes, obras y servicios, requeridos como necesidad para la prestación efectiva de los servicios de salud a toda la población del área de influencia.

Que el Oxigeno es uno de los principales medicamentos utilizado dentro del proceso de atención, indicado para el manejo de pacientes con enfermedad pulmonar que tengan un déficit importante de oxígeno en la sangre.

Que el Oxigeno es un medicamento vital, utilizado tanto en el ámbito hospitalario como a nivel domiciliario, el cual está incluido dentro del plan de beneficios establecido por el SGSSS en Colombia, por lo cual las instituciones prestadoras de servicios de salud deben garantizar el suministro de este medicamento a los pacientes que lo requieran para su proceso de recuperación de la salud.

Que la ESE Centro de salud San Miguel, es una IPS de baja complejidad habilitada para prestar servicios de Urgencias, Consulta externa, Odontología, Psicología, DT y PE, Vacunación, Servicio Farmacéutico, Laboratorio Clínico; por lo cual requiere Oxigeno medicinal, concentradores de bajo flujo, cilindros y reguladores de oxigeno medicinal, para prestar de manera adecuada los servicios de salud y para desarrollar el objeto contractual pues dichos elementos a adquirir son fundamentales para brindar una óptima atención de los usuarios.

La ESE en ejercicio de sus fines, esencialmente el de producir y prestar servicios de salud se halla en el deber de contratar el SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA USO HOSPITALARIO que se requiera de acuerdo a la necesidad del insumo, para garantizar la atención adecuada y oportuna de los usuarios y el normal funcionamiento de la Entidad.

Por las razones expuestas: es necesario, prioritario, conveniente y oportuno la celebración de un proceso de selección de un contratista (persona natural o jurídica) a través de la modalidad de contratación directa para la ejecución del siguiente objeto: SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL EN CALIDAD DE VENTA Y ALQUILER DE: CONCENTRADORES DE BAJO FLUJO, CILINDROS Y REGULADORES DE OXIGENO MEDICINAL; REQUERIDOS PARA EL CONTROL DE LOS PACIENTES DEPENDIENTES EN EL ÁMBITO HOSPITALARIO EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDA – NARIÑO

2. OBJETO A CONRATAR

2.1 OBJETO

SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL EN CALIDAD DE VENTA Y ALQUILER DE: CONCENTRADORES DE BAJO FLUJO, CILINDROS Y REGULADORES DE OXIGENO MEDICINAL; REQUERIDOS PARA EL CONTROL DE LOS PACIENTES DEPENDIENTES EN EL ÁMBITO HOSPITALARIO EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDA – NARIÑO.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

- El contratista deberá garantizar el suministro de los elementos objeto del contrato en las condiciones de calidad, y de acuerdo a las necesidades previamente expuestas o requeridas por la ESE.
- El contratista deberá garantizar el suministro de los elementos requeridos en el sitio indicado en el presente documento en las cantidades señaladas
- El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados, durante el desarrollo del objeto contractual
- El contratista deberá garantizar la ejecución del contrato con los precios presentados en su oferta inicial

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar el suministro de Oxígeno y demás dispositivos dispuestas en este estudio de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- **Oxigeno medicinal**

Concentración del 02	99,0%
Características	Gas comprimido medicinal Oxígeno gas, en una concentración superior al 99,5% v/v El gas tiene una presión de 200 bares
Olor	Sin olor
Presión	2015 a 2100 psi
Envase	Cilindro blanco si es acero Cilindro gris si es aluminio

	En buen estado - limpio
Válvula	Válvula CGA540 Válvula CGA 870 si es portátil Válvula limpia y funcional
Etiquetado	Todas las unidades con etiquetas aprobadas en buen estado Con fecha de vencimiento Número de lote Termoencogible en buen estado
Registro Sanitario	Todas las unidades con etiquetas aprobadas con registro sanitario INVIMA vigente

- **Concentrador de oxigeno medicinal**:

Un concentrador de oxígeno es un dispositivo médico autónomo, alimentado por electricidad, que está diseñado para concentrar el oxígeno a partir del aire ambiente. Valiéndose del proceso denominado adsorción por presión oscilante, este aparato produce oxígeno concentrado hasta un 95,5%.

El concentrador deberá ser capaz de suministrar un flujo continuo de oxígeno a una concentración mayor del 82%.La concentración mínima de oxígeno deberá mantenerse a la tasa de flujo máxima establecida, a 40 °C, con un 95% de humedad relativa y una presión atmosférica equivalente a una altitud de 2000 m sobre el nivel del mar.

El concentrador de oxígeno deberá estar equipado al menos con un flujómetro integrado con control de la tasa de flujo. Si el dispositivo tiene varios flujómetros, cada uno debe contar con su propio control de la tasa de flujo.

Para uso pediátrico, el flujómetro tendrá que ser capaz de suministrar una tasa de flujo mínimo de al menos 0,5 l/min. La tasa de flujo máximo debería depender de las necesidades de oxígeno

El flujómetro deberá proporcionar un control continuo de la tasa de flujo, con marcas que vayan desde 0 l/min hasta la tasa de flujo máximo establecida, a intervalos mínimos de 0,5 l/min.

El concentrador deberá cumplir la norma ISO 80601-2-69:2014

- **Cilindro de oxigeno medicinal**

a) Equipo de uso médico, compuesto por un cilindro metálico para oxígeno medicinal, Manómetro, flujómetro, humidificador, trasegador y juego de cánulas, conectores y Mascarillas, para la administración seguro de oxigeno medicinal, en los servicios de Salud.
b) Un (1) cilindro metálico tipo m para oxigeno medicinal, que cumpla Normas de fabricación y seguridad internacional
c) Un (1) carro transportador y funda protectora antiestático. Regulador de oxígeno con válvula de seguridad, tuerca y empaquetaduras para Cilindro tipo m
d) Manómetro para visualizar la presión del oxígeno, graduado en el rango de 0-250 Kg/cm2 aprox.
e) Flujómetro de oxígeno, con regulación entre 0.5 lt a 15 lt/minuto

f) Humidificador: fabricado en vidrio o material sintético transparente, graduado en ml, De 200 ml de capacidad aproximada, fácilmente desmontable y esterilizable en Autoclave a 135°c, con tomas y salidas cromadas.
g) Trasegador o tubo conector rígido, que permite el paso del oxígeno medicinal de un Cilindro tipo m, a un cilindro pequeño tipo e, con manómetro de oxígeno para Visualizar presión de llenado, con tuercas y empaquetaduras para estos cilindros.
h) Un juego de dos (2) mascarillas transparentes reusables, fácilmente esterilizables, Tamaño adulto.
i) Un juego de dos (2) mascarillas transparentes reusables, fácilmente esterilizables , Tamaño escolar y lactante
j) Un juego de dos (2) mascarillas transparentes reusables, fácilmente esterilizables, Tamaño neonatal.
k) Un juego de cánulas y conectores para las mascarillas y cilindro.

- **Regulador**
 Regulador tipo Click para el suministro de oxígeno medicinal a pacientes ambulatorios y hospitalizados. Reguladores para la atención de pacientes adultos, pediátricos y neonatales; con certificación de calidad ISO 13485

2.4OBLIGACIONES DE LA ESE

En desarrollo del contrato la ESE Centro de Salud San Miguel, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Supervisar la ejecución del presente contrato a través de un funcionario delegado, quien obrara como supervisor para todos los efectos de esta contratación.
2. Pagar el valor del contrato, conforme a las condiciones de pago establecidas
3. Suministrar oportunamente la información, que para efectos del cumplimiento del objeto contractual, requiera EL CONTRATISTA.
4. Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.
5. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.
6. Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del contrato y su ejecución.
7. Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a consideración.
8. Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a la institución con base en el presente contrato
9. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista
10. Las demás que se deriven del objeto del contrato y que por ley o la naturaleza del mismo le correspondan

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

1. El Contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado.
2. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos y aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la ESE Centro de Salud San Miguel.
3. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
4. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
5. Informar a la E.S.E. la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
7. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la E.S.E según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la E.S.E.
9. Mantener la confidencialidad y no utilizar total o parcialmente la información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por la E.S.E.
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la E.S.E. en el momento en que sea requerido
11. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento.
12. Constituir la garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato cuanto esta sea requerida.
13. Cumplir con los protocolos y normas de bioseguridad establecidos para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud
14. Utilizar de manera adecuada los elementos de protección personal, requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del contrato
15. Mantener el ambiente de trabajo en condiciones de higiene y seguridad acorde con los manuales y reglamentos de la institución
16. Colaborar en actividades intra y extra mural para el desarrollo de los programas de salud de la Institución
17. Aplicar las normas técnicas, guías y protocolos de atención; en los procedimientos a

su cargo, que garanticen la adecuada prestación del servicio de salud.
18. Brindar al paciente y a la familia la información del proceso de atención
19. Cumplir con las actividades establecidas en las políticas, programas y planes institucionales
20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar la entrega de los cilindros recargados de oxígeno al personal autorizado por la Entidad, en las cantidades y especificaciones determinadas por la misma, en el punto de venta ubicado en la Calle 22 # 5-65 Barrio el Ejido
2. Los gases medicinales entregados, deberán corresponder en precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados por la ESE.
3. El contratista deberá cambiar inmediatamente los gases medicinales si se encontrare de mala calidad por otro en perfectas condiciones so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la Ley
4. Garantizar que la fecha de vencimiento de los gases medicinales no podrá ser inferior a un (1) año o el 75% de la vida útil, declarada en el registro sanitario, al momento de la recepción técnica del insumo en la institución, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas para el producto por el fabricante quien debe asegurarlas hasta entregar los gases medicinales en las instalaciones de la ESE
5. Cumplir con el suministro de oxígeno medicinal de uso hospitalario en forma eficiente y oportuna
6. Realizar el suministro según la necesidad del insumo, previo requerimiento hecho por la ESE Centro de Salud San Miguel; el pedido debe realizarse con un tiempo anticipado para verificar la disponibilidad y la entrega.
7. Cumplir con el suministro de oxígeno de acuerdo con la capacidad instalada y las condiciones pactadas en el contrato.
8. Efectuar reposición de los bienes que despachados por EL CONTRATISTA presenten deficiencias técnicas que eviten su correcta utilización por parte de la ESE
9. Garantizar que los insumos que en virtud de este contrato se suministren, contengan en su presentación, el número de registro INVIMA correspondiente.
10. Contar con un plan de contingencia que garantice la continua prestación del suministro
11. El Contratista deberá presentar factura por cada despacho que realice en la administración de la ESE
12. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
13. EL CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las

diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

14. Comunicarle a la ESE cualquier circunstancia jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato
15. Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar
16. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato
17. El contratista será el responsable del pago de salarios y prestaciones sociales, del personal vinculado en la ejecución del contrato, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.
18. Acatar las recomendaciones del Supervisor designado, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.
19. Suministrar los elementos, insumos, y equipos necesarios para la ejecución del contrato
20. Cumplir con la normatividad vigente en materia de: habilitación de servicios de salud, ambiental, seguridad industrial, salud ocupacional, bioseguridad y garantizar la calidad de los elementos suministrados objeto del contrato
21. Implementar el protocolo de bioseguridad establecido por el MSPS, durante la ejecución del objeto del presente proceso
22. Suministrar mediante alquiler de manera oportuna los concentradores de oxígeno de bajo flujo, requeridos por la Entidad.
23. Suministrar los accesorios y demás repuestos necesarios para el normal funcionamiento de los cilindros de gas medicinal.
24. Cumplir el objeto contractual en los términos y parámetros establecidos en el anexo de tecnologías contratadas que hace parte integral del contrato.

2.6 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Para la ejecución del objeto contractual no se requieren licencias o autorizaciones, sin embargo la Entidad y el ejecutor deberán dar cumplimiento a la normatividad y regulación que se haya establecido para el efecto, así como las normas técnicas de calidad entre otras.

Teniendo en cuenta la descripción técnica de los servicios objeto de la presente contratación, no se requieren documentos técnicos adicionales para el desarrollo del contrato

El eventual contratista deberá allegar para el proceso contractual, los siguientes documentos:

1. Propuesta económica
2. Fichas técnicas de los elementos a suministrar
3. Portafolio de servicios

4. Certificado de existencia y representación legal
5. Formato único de hoja de vida del representante legal con todos los soportes de idoneidad y experiencia
6. Declaración Juramentada de Bienes, rentas y actividad económica privada persona natural
7. Copia documento de identidad del representante legal ampliada al 150%
8. Copia del RUT de la entidad
9. Copia del Rut del representante legal
10. Copia de la libreta militar del representante legal para los hombres mayores de 24 y menores de 50 años. En caso de no tenerla deberá darse cumplimiento al artículo 20 de la Ley 1780 de 2016
11. Certificados de antecedentes disciplinarios, del representante legal
12. Certificado de antecedentes fiscales, del representante legal
13. Certificado de antecedentes judiciales, del representante legal
14. Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional (Código Nacional de Policía), del representante legal
15. Comprobante de afiliación y soporte de aportes al sistema general de seguridad social
16. Certificación de que el contratista no está incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad
17. Certificación cuenta bancaria

2.7 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

El contrato se ejecutará en las condiciones y cantidades descritas en el presente estudio en las instalaciones de la ESE Centro de Salud San Miguel del municipio de Arboleda – Sede piedra del Sol

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Arboleda, Departamento de Nariño.
PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (1) año o hasta agotar presupuesto

2.8 CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación , son los siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
1	12141904	Oxigeno
2	42271702	Concentradores de oxigeno
3	40142201	Reguladores de gas
4	24111802	Cilindros
	42271701	Cilindros de gas o dispositivos relacionados para uso medico
	42271718	Accesorios para productos de sistemas de entrega de oxígeno para terapia o sus suministros

Para establecer estos códigos se acudió a la clasificación fijada por Colombia Compra Eficiente. Buscador https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

3. MODALIDAD DE CONTRATACION

3.1 TIPO DE CONTRATO

Contrato de compra venta

3.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación directa

3.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 196 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007; las ESE en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y podrán discrecionalmente utilizar la cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

La Junta directiva de la ESE Centro de salud San Miguel, adoptó mediante Acuerdo No. 003 del 5 de junio de 2014, el Estatuto General de la Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Arboleda y en consecuencia mediante la Resolución 107 del 5 de junio de 2014, estableció y adoptó el Manual de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que la ESE requiera para el cumplimiento de sus funciones.

La modalidad de la contratación directa procede para un contrato de obra pública cuando la contratación no supere la mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 107 de junio de 2014, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la ESE Centro de Salud San Miguel.

Artículo 54 Numeral 1 "...Contratos de compraventa de servicios de salud..."
Artículo 54 Numeral 14 "... Contratos de mínima cuantía..."

- Constitución Política
- Ley 100 de 1993
- Ley 80 de 1993
- Decreto 1877 de 1994
- Ley 1150 de 2007
- Acuerdo 136 de 2014
- Resolución 887 de 2014
- Resolución 1381 de 2014
- Decreto 1082 de 2015
- Resolución 1546 de 2016
- Resolución 707 de 2020

3.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Los criterios para seleccionar al contratista en la contratación directa se encuentran descritos en la Resolución 107 de 2014, se realizará teniendo en cuenta los criterios de idoneidad y/o experiencia, precio, calidad; según el objeto del contrato.

En este sentido se celebrará un contrato de compra venta con una persona natural o jurídica, idónea y con la capacidad legal para atender los requerimientos descritos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor estimado del contrato es de cinco Millones de pesos mcte ($5.000.000); incluido impuestos y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Para tales efectos el contratista deberá mantener vigentes los precios del oxígeno durante el plazo de ejecución del contrato, reservándose la ESE Centro de Salud San Miguel, el derecho de realizar adiciones al contrato en cuantías que le garanticen el suministro de insumos hasta la terminación del mismo.

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato es el siguiente:

PLAN TARIFARIO Y EQUIPOS PARA PROGRAMA OXIGENARTE

ITEM	ARTICULOS	CONCEPTO	TARIFA
1	Concentrador Bajo Flujo	Renta- 30 días	$ 164.800,00
2	Oxígeno en cilindro de 1.5 m3	Venta	$ 17.200,00
3	Oxígeno en cilindro de 2.5 m3	Venta	$ 28.700,00
4	Oxígeno en cilindro de 4.0 m3	Venta	$ 47.400,00
5	Oxígeno en cilindro de 6.5 m3	Venta	$ 63.500,00
6	Oxígeno en cilindro de 8.5 m3	Venta	$ 81.200,00
7	Alquiler cilindro	Renta- 30 días	$ 28.100,00
8	Alquiler Regulador	Renta- 30 días	$ 28.100,00
9	Carro portacilindro	Renta- 30 días	$ 33.000,00

4.2ANÁLISIS DEL SECTOR

Las ESE deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, financiera, comercial, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, por lo cual se debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

La ESE Centro de Salud San Miguel, durante la etapa de planeación, realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al contexto propio del objeto que define este proceso, considerando entre otras cosas: contrataciones anteriores, vigencia del requerimiento, para determinar con base en ello, las condiciones del oferente y el tipo de remuneración recomendada.

Teniendo en cuenta la ubicación geográfica del municipio de Arboleda, al norte del departamento de Nariño, considerando que no cuenta con vías de acceso; esto disminuye la oferta de contratistas y disminuye las posibilidades para encontrar oferentes que puedan satisfacer la necesidad identificada por la ESE; generando de esta forma un poco disponibilidad en el mercado para proveer a menor y gran escala los bienes, obras y servicios que requiere la Institución.

Los suministros requeridos por la ESE se encuentran dentro de aquellas ofertadas en el mercado local y regional, se requiere una persona natural o jurídica legalmente constituida que las oferte, con la capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
Los costos de los elementos requeridos se han estimado teniendo en consideración los precios del mercado y los precios que a nivel local y regional son regulados por el Estado, teniendo en cuenta las condiciones compra venta, oferta de bienes y transporte; para este fin se consideran las perspectivas que a continuación se exponen:

UBICACIONAL: Las elementos requeridos son para la sede asistencial (Sede piedra del Sol) de la ESE Centro de Salud San Miguel del municipio de Arboleda, departamento de Nariño.

LEGAL: La modalidad de selección de contratación directa, procede para la celebración de un contrato de obra pública cuando la contratación no supere la mínima cuantía, de conformidad por lo dispuesto en el Articulo 54 Numeral 1 y 14 de la Resolución 107 de 2014.

COMERCIAL: Se tuvo en cuenta que para desarrollar el contrato de compraventa el contratista que preste los servicios se encuentre dentro del mercado local o regional; debe tener en cuenta que deberá contar con la disponibilidad total e inmediata de los elementos requeridos.

FINANCIERA: El estimativo del presupuesto oficial para esta contratación ha sido establecido de conformidad con la necesidad planteada, análisis de precios del mercado y la disponibilidad de recursos propios establecidos en el presupuesto de la vigencia 2024 de la entidad.

ORGANIZACIONAL: No se establecieron indicadores de capacidad financiera ni de capacidad organizacional, debido a que se trata de una contratación directa, sin embargo se busca establecer unas mínimas condiciones que reflejen estas condiciones en el futuro contratista, entre ellas su idoneidad, capacidad legal y experiencia; lo cual permite establecer confiabilidad al momento de celebración y ejecución del contrato; estas condiciones serán fundamentales para determinar la aptitud del contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato.

TÉCNICA: Se requiere realizar un proceso de contratación directa para realizar compraventa, cuya descripción se encuentra definida en las especificaciones técnicas del presente estudio.

4.3 CONDICIONES Y FORMAS DE PAGO

El pago del valor que se pacte por la prestación de servicios, será cancelado de la siguiente forma y condiciones:

El contrato se cancelará mediante actas parciales, de acuerdo al servicio prestado.

Para el pago, el contratista debe presentar dentro de los cinco (05) siguientes al cumplimiento del objeto contractual:

- Informe de ejecución suscrito por el contratista
- Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato
- Factura o documento equivalente, conforme a los artículos 615 y 617 del estatuto tributario
- Soportes de pago de aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002
- Acta parcial

Los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.

Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que hay lugar se realizarán en el acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.

4.4 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución contractual es de Un (01) año o hasta agotar presupuesto, contado a partir de la firma de acta de inicio.

5. CRITERIOS PARA SELEECIONAR LA OFERTA

Los criterios para seleccionar al contratista en la contratación directa se encuentra establecidos en la Resolución 107 de 2014, se realizará teniendo en cuenta los criterios e idoneidad, experiencia, precio, calidad; de acuerdo al objeto contractual.

En ese sentido, el contrato se celebrará un contrato de compraventa con una persona natural o jurídica, idónea y con la capacidad legal para atender los requerimientos descritos en el presente estudio.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015, los eventos que pueden generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato son conocidos como Riesgos.

La entidad, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 34 de la Resolución 107 de 2014, realiza el presente análisis de riesgos, que pueden afectar la ejecución del objeto contractual.

La ESE centro de salud San Miguel ha estimado los siguientes riesgos que pueden derivarse del proceso contractual, tomados de las disposiciones generales en materia de garantías en la contratación pública establecidos en la Matriz de Riesgos para los contratos de compraventa:

IDENTIFICACIÓN							EVALUACIÓN				ASIGNACIÓN		PLAN DE TRATAMIENTO						EFECTO - TTO.				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del tratamiento	PLAZO ESTIMADO (Tratamiento)		MONITOREO Y REVISIÓN	
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	IDU	Proponente / Contratista	Evitar	Transferir	Aceptar	Reducir Probab.	Reducir Impacto	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría			Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Demora en el trámite de solicitudes y/o autorizaciones	♦ Retraso en la iniciación del contrato ♦ Afectación al cronograma de ejecución del contrato	4	4	8	Extremo	X	X				X	X	♦ **Contratista:** Establecer de un cronograma de tiempos y resultados aplicables a esta gestión, teniendo en cuenta los protocolos y procedimientos establecidos por la ESE ♦ **ESE:** como apoyo, realizar una adecuada y oportuna gestión	2	3	5	Medio	SI	Supervisor / Contratista	Acta de Inicio	Acta de Terminación	♦ Verificar la realización de los trámites requeridos, según los protocolos y procedimientos establecidos.	Cuando se requiera el trámite.
2	Específico	Externo	Ejecución	Social/Político	Inconformidad de la comunidd con la prestación del servicio	♦ Demoras en la entrega del suminsitro	3	1	4	Bajo	X	X				X		♦ Comités sociales de seguimiento. ♦ Reuniones extraordinarias con la comunidad ♦ Recorridos conjuntos: contratista, y ESE	1	1	2	Bajo	SI	Contratista / Supervisor	Acta de Inicio	Acta de Terminación	♦ Realizar seguimiento en los comités institucionales	Semanal
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Escasez en el suministro o Fluctuación en el costo de cualquier tipo de material para la ejecución del contrato	♦ Sobrecostos en los materiales ♦ Atraso en el cronograma de suministros y entregas	1	4	5	Medio		X					X	♦ Revisar las actas o solicitudes del contratista . De lo demostrado por el contratista y aprobado por la interventoria, el contratista asumira hasta el 0,5% del POE.	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Acta de Inicio	Acta de Terminación	♦ Revisar las actas o solicitudes del contratista	Semanal
4	General	Interno	Ejecución	Social	Suspensión del contrato por una inadecuada gestión del contratista que las afecte negativamente	♦ Suspensión de las actividades.	2	3	5	Medio		X				X	X	♦ En caso de suspensión, informar inmediatamente, acordando planes de mejoramiento y compromisos mutuos para superar las condiciones que motivaron la suspensión	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Acta de Inicio	Acta de Terminación	♦ Evaluar la recepción de opiniones o comentarios de la comunidad.	Mensual

7. GARANTIAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Capítulo 2 Garantías Contractuales de la Resolución 107 de 2014; Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015, Sección 3, Subsección, Generalidades, especialmente lo dispuesto en Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que señala: " (...) Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies (...)"

En virtud de lo anterior, la entidad considera oportuno no exigir garantía de cumplimiento para la presente contratación, el posible incumplimiento se ve minimizado por la forma de pago pactada en tanto se ejerce control constante sobre este aspecto; atendiendo a que el nivel de riesgo se considera bajo, además que de configurarse el incumplimiento de alguna o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la entidad puede abstenerse de cancelar el valor pactado, previa aplicación del debido proceso.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por el profesional de Servicio Social Obligatorio, o quien llegare a suplirle durante la ejecución del contrato, quien evaluará las actividades de EL CONTRATISTA con el propósito de verificar el cumplimiento de sus obligaciones. Serán funciones del supervisor del contrato:

1. Exigir a EL CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones contractuales
2. Velar por la calidad de los suministros y servicios de EL CONTRATISTA.
3. Mantener actualizada la vigencia del contrato, para lo cual suscribirá las actas de inicio, suspensión y reanudación a que hubiere lugar.
4. Formular observaciones y recomendaciones que estime convenientes, al Contratista para la optimización del servicio.
5. Revisar, aprobar los informes presentados por el contratista
6. Verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales
7. Emitir la certificación de cumplimiento del contratista.
8. Ejercer las demás funciones inherentes a la supervisión.
9. Expedir el informe de supervisión y certificación de cumplimento del objeto del contrato
10. Proyectar la liquidación del contrato y demás documentos previos a liquidación del contrato

9. INDICACION DEL PROCESO

De conformidad al Título IV "Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, Contratación en el exterior y con organismos de cooperación" el Capítulo I "Acuerdos Comerciales y trato nacional" del Decreto 1082 de 2015, el objeto de la presente contratación no está cobijado por los Acuerdos o Tratados de Libre Comercio Vigentes para el Estado Colombiano.

10. FIRMA

Mg. ROSA YANET ARBELAEZ
Gerente
ESE Centro de salud San Miguel

Proyectó: DEraso
Revisó: Janeth Arbeláez

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL

HACE CONSTAR:

Que el objeto social de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Miguel del Municipio de Arboleda, es la prestación de servicios de salud; debe realizar los procesos de contratación de bienes, obras y servicios, requeridos para la prestación efectiva de los servicios de salud a toda la población del área de influencia, razón por la cual es necesario contratar de manera externa la SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL Y ALQUILER DE: CONCENTRADORES DE BAJO FLUJO, CILINDROS Y REGULADORES DE OXIGENO MEDICINAL; REQUERIDOS PARA EL CONTROL DE LOS PACIENTES OXIGENO DEPENDIENTES EN EL AMBITO HOSPITALARIO EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDA – NARIÑO.

Lo anterior de conformidad con la normatividad vigente.

Para constancia se firma en el Municipio de Arboleda-Nariño, el día primero (01) del mes de Enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Mg. ROSA YANET ARBELAEZ
Gerente
E.S.E Centro de Salud San Miguel

Revisó: Janeth Arbeláez